

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

02966-2024-U

BIENESTAR SOCIAL

BDNS(Identif.):752042

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752042>)

Extracto del Decreto de la Presidencia núm. 2252, de fecha 19 de junio de 2024, por el que se publica la cuantía definitiva de los créditos disponibles así como la distribución definitiva de créditos entre aplicaciones presupuestarias, de la convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la provincia de Castellón con población inferior a mil quinientos habitantes destinadas a la financiación del servicio de Unidad de Conciliación Familiar (UCF).

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.5 del RD 887/2006 por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se publica la cuantía definitiva de créditos disponibles y la distribución definitiva de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la provincia de Castellón con población inferior a mil quinientos habitantes destinadas a la financiación del servicio de Unidad de Conciliación Familiar (UCF), quedando el contenido definitivo de la misma el siguiente: Aplicación presupuestaria 23100 4622401:

588.000,00 € (546.000,00 € de la línea 1 y 42.000,00 € de la línea 2).

RC nº 10901 Aplicación presupuestaria 23100 7622200: 31.871,36 €.

RC n.º 10903 y

RC complementario positivo n.º 30801

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana 2024-06-19.

Diputada delegada de Bienestar Social,

María Luisa Torlà Barrachina.